

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Adjudicación de Apoyo
No. 2021-0170

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Se hace necesario informar al apoderado, que en este proceso se puede nombrar el Apoyo Transitorio para administrar los bienes del titular del acto Jurídico, mas no se autoriza disponer de los mismos ya que dicho trámite se rige por el artículo 581 del CGP y la Adjudicación de Apoyo Judicial esta reglada por la ley 1996-2019.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 047
HOY: 19 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA